		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Operaciones
<b>Meta Presupuestaria:</b>	039
<b>Actividad en el POI:</b>	Gestionar el Aprovisionamiento de la DIROP y Jefaturas Zonales
<b>Denominación de la contratación</b>	Adquisición de membranas de jebe para sellos de control migratorio

## 1. Finalidad pública

La finalidad pública de la contratación es la adquisición de membranas de jebes para sellos de control migratorio que se utilizan en los Puesto de Control Migratorio, Puestos de Control Fronterizo y Centros Binacionales de Atención de Frontera a nivel nacional.

## 2. Antecedentes

- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


## 3. Objetivos de la contratación

Contratar a una empresa (persona natural o jurídica), que suministre del bien descrito para las actividades de control migratorio que se realizan en los Puesto de Control Migratorio, Puestos de Control Fronterizo y Centros Binacionales de Atención de Frontera a nivel nacional.

## 4. Características y condiciones de los bienes a contratar

### 4.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien a adquirirse comprenderá:

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

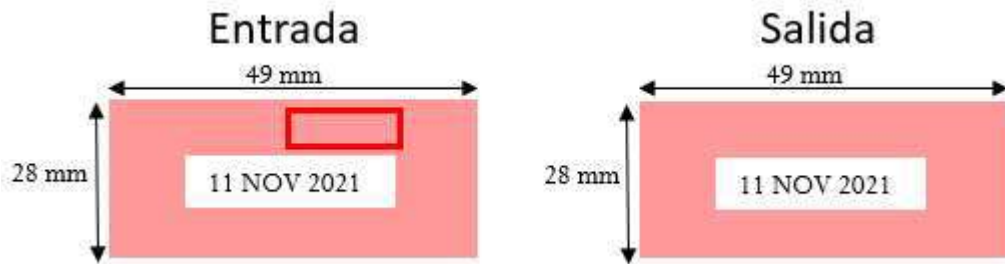
Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	1	Membrana de jebe para sellos de control migratorio "Entrada"	Unidad	237
	2	Membrana de jebe para sellos de control migratorio "Salida"	Unidad	569

#### 4.2 Características técnicas

Las membranas de jebe deben ser 100% caucho.

La fabricación de la membrana debe ser elaborado en laser, es decir los cortes internos del diseño como los bordes externos deben ser en corte a laser.

Las características técnicas generales de las membranas de jebe (caucho) son:



**Por considerarse información sensible, se enviará al proveedor ganador, una vez notificada la orden de compra, las características técnicas del diseño y demás anexos, así como la lista de código de las membranas a elaborar.**

#### 4.3 Presentación de muestra


El proveedor tiene un plazo de dos (2) días calendario para la entrega de 4 muestras (2 entrada y 2 de salida), contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, debiendo ser presentadas a la Dirección de Operaciones, quien emitirá en un plazo de dos días calendario posterior a la recepción de la muestra, el acta de aprobación de muestra.

Si las muestras presentadas no son aprobadas, se comunicará vía correo electrónico al contratista la observación, otorgándose el plazo de un (1) día calendario para la subsanación.

De encontrarse nuevamente observaciones, se emitirá un acta de observaciones, la cual será comunicada a la Unidad de Abastecimiento para resolver la contratación.

#### 4.4 Garantía comercial

Periodo de (6) meses mínimos de garantía, contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por mal funcionamiento derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

El plazo de garantía comenzará a regir a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

#### 4.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 4.5.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central ubicada en la Av. España 734 - Breña, debiendo ser recepcionado por el encargado de almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

##### 4.5.2 Plazo

El plazo será no mayor a 25 (veinticinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

#### 5. Requisitos y recursos del proveedor

##### 5.1 Requisitos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

##### 5.1.1 Documentos obligatorios

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

#### 6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.


##### 6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

##### 6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento,

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.3 Cláusula de Anticorrupción y antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/resolucion-de-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### 6.4 Conformidad de los bienes

La conformidad del bien estará a cargo de la Dirección de Operaciones, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


#### 6.5 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

#### 6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación de la conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 6.9 Gestión de riesgo

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### 6.10 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 6.11 Responsabilidad por vicios ocultos


La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

su Reglamento.






#### 6.12 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ANEXOS

Características de la plantilla para sello de control migratorio de “ENTRADA”  
(Parámetros de 49mm x 28mm)

<p><b>RECTÁNGULO</b> de 49 mm x 28 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ancho de línea 1pt</li> <li>Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 0 mm</li> <li>✓ Eje y 0 mm</li> </ul> </li> </ul>	
<p><b>Logo MARCA PERÚ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 1.75 mm</li> <li>✓ Eje y 1.75 mm</li> </ul> </li> <li>Ancho 18 mm</li> <li>Alto 10.755 mm</li> </ul>	
<p><b>CÓDIGO DE USUARIO (1) – Lado Izquierdo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 6 mm</li> <li>✓ Eje y 22.6 mm</li> </ul> </li> <li>Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>Tamaño de letra 7.55pt</li> <li>Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul>	
<p><b>CÓDIGO DE JEFATURA ZONAL (1) – Lado Izquierdo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 6 mm</li> <li>✓ Eje y 16 mm</li> </ul> </li> <li>Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>Tamaño de letra 7.55pt</li> <li>Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul> <p>Nota: Los códigos de Jefatura Zonal se consignan de acuerdo al Anexo N° 3</p>	
<p><b>CÓDIGO DE USUARIO (2) – Lado Derecho</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 50 mm</li> <li>✓ Eje y 16 mm</li> </ul> </li> <li>Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>Tamaño de letra 5pt en vertical</li> <li>Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul>	

CÓDIGO	VERSIÓN
S03.OAF.FR.019	02

**CÓDIGO DE JEFATURA ZONAL (2) – Lado Derecho**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x 50 mm
  - ✓ Eje y 11.5 mm
- Tipo de letra Nexa Bold regular
- Tamaño de letra 5pt
- Espacio entre caracteres 0pt



Código de jefatura zonal

**Nota:**

Los códigos de Jefatura Zonal se consignan de acuerdo al Anexo N° 3

**MIGRACIONES**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x 36.5 mm
  - ✓ Eje y 22 mm
- Tipo de letra Nexa Bold en altas
- Ancho 24 mm
- Alto 2.332 mm



Migraciones

**NOMBRE DE LA JEFATURA ZONAL A CARGO**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x centrado
  - ✓ Eje y 25 mm
- Tipo de letra Nexa Bold en Altas
- Tamaño de letra 5.5pt

**Nota:**

El nombre de la Jefatura Zonal a cargo será consignado en mayúsculas de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 03, y están compuestos de la siguiente manera:

Ejemplo:


**JZ. TUMBES**



1. JZ – Abreviatura de la palabra Jefatura Zonal a cargo del PCM, PCF o CEBAF.
2. (.) – Punto.
3. Nombre de la Jefatura Zonal a cargo del PCM, PCF o CEBAF.



Nombre de la Jefatura Zonal a cargo

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSIÓN</b> 02	

**FIGURA Y LETRA QUE IDENTIFICA EL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE ENTRADA**

**Letra E:**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x 47.7 mm
  - ✓ Eje y 4.7 mm
- Tipo de letra Lato Black en altas
- Tamaño de letra 10.8pt en vertical

**Figura Triángulo**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x 47.5 mm
  - ✓ Eje y 5 mm
- Dimensiones del triángulo
  - ✓ Ancho: 5.3 mm
  - ✓ Alto: 6.8 mm
- Ancho de la línea triangular: 0.5 pts.



← Figura y letra

**Espacio Vacío**

- Rectángulo de ancho 16 mm x alto 7 mm
- Ancho de línea 0.5pt
- Ubicación:
  - ✓ Eje x 22.75 mm
  - ✓ Eje y 1 mm

← Espacio vacío




**Imagen de Seguridad "TUMI"**

- Ubicación:
  - ✓ Eje x 45.1 mm
  - ✓ Eje y 21.5 mm
- Ancho 4.3 mm
- Alto 10.5 mm









← Imagen de Seguridad



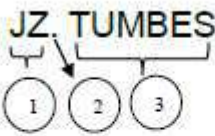


**Nota:** La imagen de seguridad se consigna de acuerdo al Anexo N° 04.


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	


**Características de la plantilla para sello de control migratorio de “SALIDA”  
(Parámetro de 49mm x 28mm)**

<p>Rectángulo de 49 mm x 28 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho de línea 1pt</li> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 0 mm</li> <li>✓ Eje y 0 mm</li> </ul> </li> </ul> <p>Logo MARCA PERÚ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 1.75 mm</li> <li>✓ Eje y 1.75 mm</li> </ul> </li> <li>• Ancho 18 mm</li> <li>• Alto 10.755 mm</li> </ul>	<p>Rectángulo de 49 mm x 28 mm →</p>  <p>Marca Perú →</p> 
<p>CÓDIGO DE USUARIO (1) – Lado Izquierdo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 6 mm</li> <li>✓ Eje y 22.6 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>• Tamaño de letra 7.55pt</li> <li>• Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul>	<p>Código de usuario →</p> 
<p>CÓDIGO DE JEFATURA ZONAL (1) – Lado Izquierdo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 6 mm</li> <li>✓ Eje y 16 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>• Tamaño de letra 7.55pt</li> <li>• Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul> <p>Nota: Los códigos de Jefatura Zonal se consignan de acuerdo al Anexo N° 3</p>	<p>Código de jefatura zonal →</p> 
<p>CÓDIGO DE USUARIO (2) – Lado Derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 50 mm</li> <li>✓ Eje y 16 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>• Tamaño de letra 5pt en vertical</li> <li>• Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul>	 <p>Código de usuario ←</p>
<p>CÓDIGO DE JEFATURA ZONAL (2) – Lado Derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación:</li> </ul>	

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSIÓN</b> 02	

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 50 mm</li> <li>✓ Eje y 11.5 mm</li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold regular</li> <li>• Tamaño de letra 5pt</li> <li>• Espacio entre caracteres 0pt</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los códigos de Jefatura Zonal se consignan de acuerdo al Anexo N° 3</p>	
<p><b>MIGRACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 36.5 mm</li> <li>✓ Eje y 22 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold en altas</li> <li>• Ancho 24 mm</li> <li>• Alto 2.332 mm</li> </ul>	
<p><b>NOMBRE DE LA JEFATURA ZONAL A CARGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x centrado</li> <li>✓ Eje y 25 mm</li> </ul> </li> <li>• Tipo de letra Nexa Bold en Altas</li> <li>• Tamaño de letra 5.5pt</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El nombre de la Jefatura Zonal a cargo será consignado en mayúsculas de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 03, y están compuestos de la siguiente manera:</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>JZ. TUMBES</b></p>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. JZ – Abreviatura de la palabra Jefatura Zonal a cargo del PCM, PCF o CEBAF.</li> <li>2. (.) – Punto.</li> <li>3. Nombre de la Jefatura Zonal a cargo del PCM, PCF o CEBAF.</li> </ol>	
<p><b>FIGURA Y LETRA QUE IDENTIFICA EL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE SALIDA</b></p> <p><b>Letra S:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación:</li> </ul>	

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 46 mm</li> <li>✓ Eje y 4.7 mm</li> <li>• Tipo de letra Lato Black en altas</li> <li>• Tamaño de letra 10.8pt en vertical</li> </ul> <p>Figura Triángulo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 47.6 mm</li> <li>✓ Eje y 5 mm</li> </ul> </li> <li>• Dimensiones del triángulo <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ancho: 5.3 mm</li> <li>✓ Alto: 6.8 mm</li> </ul> </li> <li>• Ancho de la línea triangular: 0.5 pts.</li> </ul>	
<p>Imagen de seguridad "LLAMA"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje x 47 mm</li> <li>✓ Eje y 21.5 mm</li> </ul> </li> <li>• Ancho 5.8 mm</li> <li>• Alto 10 mm</li> </ul> <p>Nota: La imagen de seguridad se consigna de acuerdo al Anexo N° 04</p>	

#### Características de las plantillas de grabado de láser (placas de texto)

- Confeccionados mediante el sistema láser en goma, de material resistente de alta calidad y resolución.
- Señales de seguridad de difícil reproducción.

#### Características de las almohadillas neutras

- Usa tinta a base de agua resistente al alcohol.
- Presentación de la almohadilla sin divisiones.

#### II. ANEXOS:

Anexo N° 01: Diseño de la plantilla del sello de control migratorio de "ENTRADA"


Anexo N° 02: Diseño de la plantilla del sello de control migratorio de "SALIDA"

Anexo N° 03: Nombre y código de la Jefatura Zonal

Anexo N° 04: Imagen de Seguridad de la Plantilla de Sellos de Control Migratorio de "ENTRADA" y "SALIDA"

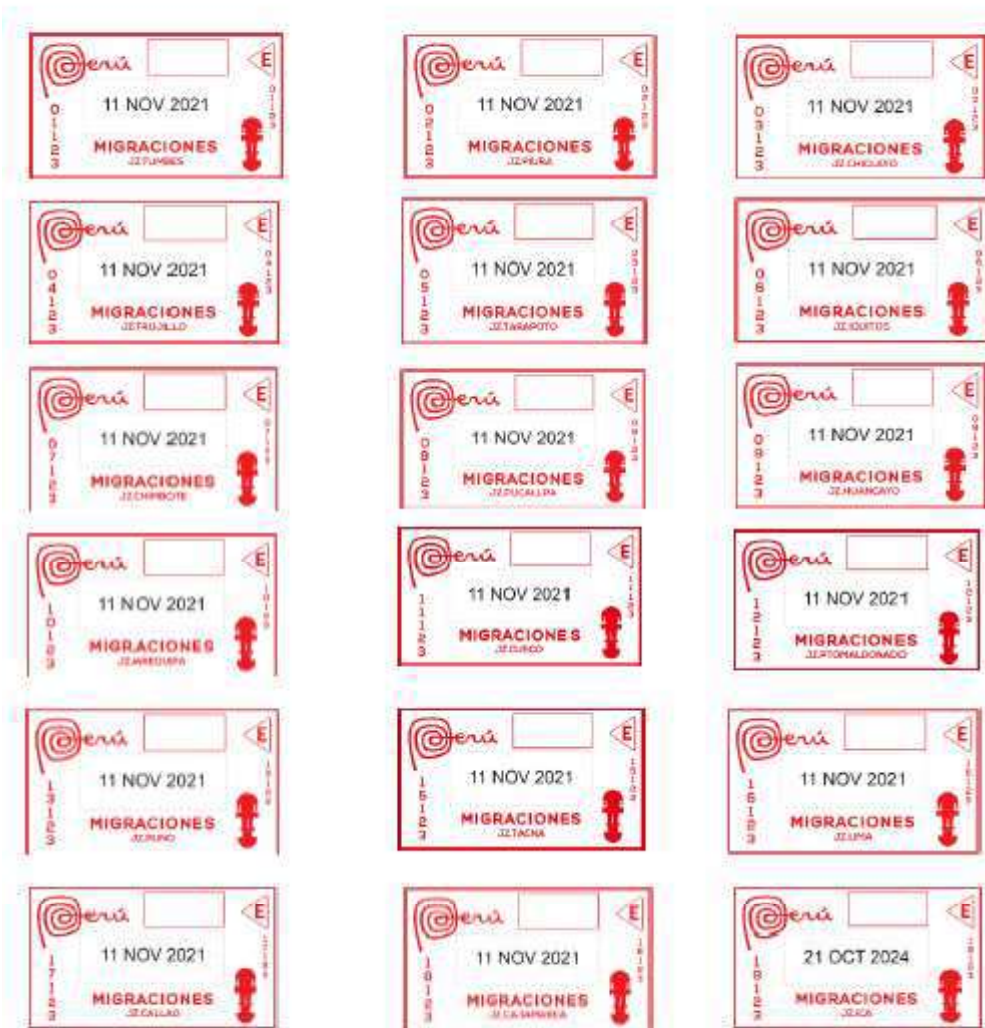
Anexo N°05: Características de la plantilla del sello de control migratorio de "ENTRADA"


Anexo N° 06: Características de la plantilla del sello de control migratorio de "SALIDA"

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

ANEXO N° 01

DISEÑO DE LA PLANTILLA DEL SELLO DE CONTROL MIGRATORIO DE "ENTRADA"



		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSIÓN</b> 02	

**ANEXO N° 02**


**DISEÑO DE LA PLANTILLA DEL SELLO DE CONTROL MIGRATORIO DE “SALIDA”**



**ANEXO N° 03**

**NOMBRE Y CÓDIGO DE LA JEFATURA ZONAL**

<b>Jefatura Zonal</b>	<b>Nombre de la Jefatura Zonal</b>	<b>Código de Jefatura Zonal</b>
Jefatura Zonal Tumbes	JZ. TUMBES	01
Jefatura Zonal Piura	JZ. PIURA	02
Jefatura Zonal Chiclayo	JZ. CHICLAYO	03
Jefatura Zonal Trujillo	JZ. TRUJILLO	04
Jefatura Zonal Tarapoto	JZ. TARAPOTO	05
Jefatura Zonal Iquitos	JZ. IQUITOS	06
Jefatura Zonal Chimbote	JZ. CHIMBOTE	07
Jefatura Zonal Pucallpa	JZ. PUCALLPA	08
Jefatura Zonal Huancayo	JZ. HUANCAYO	09
Jefatura Zonal Arequipa	JZ. AREQUIPA	10
Jefatura Zonal Cusco	JZ. CUSCO	11
Jefatura Zonal Puerto Maldonado	JZ. PTOMALDONADO	12
Jefatura Zonal Puno	JZ. PUNO	13
Jefatura Zonal Tacna	JZ. TACNA	15
Jefatura Zonal Lima	JZ. LIMA	16
Jefatura Zonal Callao	JZ. CALLAO	17
Jefatura Zonal Cajamarca	JZ. CAJAMARCA	18
Jefatura Zonal Ica	JZ. ICA	19

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

ANEXO N° 04

IMAGEN DE SEGURIDAD DE LA PLANTILLA DE SELLOS DE CONTROL  
MIGRATORIO de "ENTRADA" y "SALIDA"

- Imagen de Seguridad de "TUMI" para Entrada



- Imagen de Seguridad de "LLAMA" para Salida



